



**GOBIERNO REGIONAL
CONSEJO REGIONAL
DE MADRE DE DIOS**

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"
MADRE DE DIOS CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ



**ACUERDO DEL CONSEJO REGIONAL
N° 020 - 2023-RMDD/CR**

POR CUANTO:

El Consejo Regional del Gobierno Regional de Madre de Dios, en Sesión Ordinaria de Consejo celebrada el día lunes 03 de abril del 2023, en su sede actual sito en el Coliseo Cerrado de Puerto Maldonado, ha aprobado el siguiente acuerdo regional.

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, establece y norma la estructura, organización, competencias y funciones de los gobiernos regionales. Asimismo, define la organización democrática, descentralizada y desconcentrada del Gobierno Regional, conforme a la Constitución y a la Ley de Bases de la Descentralización.

Que, el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional y de conformidad con el literal a) del artículo 15 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, tiene entre otras atribuciones, las de aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional.

Que, los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de éste órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declaran su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, mediante Acuerdo de Consejo Regional N° 013-2023-RMDD/CR, se derivó a la Comisión de Presupuesto y Fiscalización el Pedido N° 005-2023-GOREMAD-ECLC, formulado por el Consejero Regional Edgar Clint LÓPEZ CORNEJO, para que se declare de necesidad, interés y prioridad regional, el financiamiento para la Elaboración del Expediente Técnico, con CUI N° 2562464: "Mejoramiento y Ampliación del Servicio Educativo del Nivel Secundaria en la I.E. Alejandro Toledo – localidad Villa Alejandro Toledo – del Distrito de Laberinto– Provincia de Tambopata – Departamento de Madre de Dios.

Que, luego de apreciar el "estado de precariedad e inhabitabilidad", en el que se encuentra el local de la Institución Educativa en mención, cuyo local de material rústico presenta "vigas de madera apolilladas por xilófagos, calaminas deterioradas, que en época de sequía genera un calor radiante" y previo sustento técnico y legal, la citada Comisión, concluye que se debe declarar de prioridad y necesidad pública regional el financiamiento y garantice la continuidad de la formulación del expediente técnico del Proyecto de Inversión Pública antes mencionado, recomendando el "incremento del número de aulas", por cuanto el perfil, cuyo costo es de S/. 20,379,28240 soles, "solo contempla la construcción de Diez (10) aulas de educación secundaria; por lo que, se recomienda Plantear la construcción de más de Quince (15) aulas de educación secundaria, a fin de dotar de más aulas a la I.E. Alejandro Toledo, para lograr el objetivo de atender a toda su población educativa".



**GOBIERNO REGIONAL
CONSEJO REGIONAL
DE MADRE DE DIOS**
"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"
MADRE DE DIOS CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ



El Consejo Regional de Madre de Dios, en uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado; Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, por unanimidad.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el Informe N° 0001-2023-GOREMAD-CR-CPYF, de la Comisión de Presupuesto y Fiscalización. Por consiguiente, **DECLARAR**, de prioridad y necesidad pública regional, el financiamiento del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Pública: "Mejoramiento y Ampliación del Servicio Educativo del Nivel Secundaria de la Institución Educativa Alejandro Toledo, de la localidad Villa Alejandro Toledo del Distrito de Laberinto- Provincia de Tambopata – Departamento de Madre de Dios, con CUI N° 2562464.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCOMENDAR, al Ejecutivo Regional, gestione el financiamiento y garantice la continuidad de la formulación del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Pública, a que se contrae el Artículo precedente; así como, el tiempo necesario para su formulación y absolución de observaciones, si los hubiera, bajo responsabilidad de los intervinientes o profesionales encargados de su elaboración, revisión y aprobación.

ARTÍCULO TERCERO: DISPENSAR, la emisión de la presente norma regional, del trámite de lectura y aprobación del acta correspondiente.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR, a la Secretaría Técnica, la publicación del presente Acuerdo en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Madre de Dios.

POR TANTO:

Mando se registre, publique y cumpla.

Dado en la Sede del Consejo Regional de Madre de Dios, a los tres días del mes de abril del año dos mil veintitrés.

GOBIERNO REGIONAL MADRE DE DIOS
CONSEJO REGIONAL

St. Edgar Clint López Cornejo
CONSEJERO DELEGADO

GOBIERNO REGIONAL MADRE DE DIOS
CONSEJO REGIONAL

Abog. Dillman Valencia Flores
SECRETARIO TÉCNICO